

Acuerdos y que
se consulte con el Proveedor
de la Real Audiencia

La Villa de Alhama a treinta dias de Mayo de 1716
mill setecientos y trece años los señores D. Alonso de Cayuela Partido de
D. Juan de Almaraz Navarro de Alcalde ordinario, D. Antonio
Gonzalez, D. Francisco Diaz aledo, C. rino y D. Bartolome Polana Mañero
de la mayor parte del Consejo. Justicias y regimiento de ella degenon,
que por quanto esta Villa es vecina de los ganados de mill quinien
los ganados aydos hicieron y otorgaron escritura de transacion
Concordia con el Ex. mo. Señor Marqués de los Vélez un año que fue
D. Luis de los Capítulos expresados en ella use Alhama

Siempre
Aunque durante el tiempo de Herbasan que es desde Octubre
hasta mediados de Mayo no pueden entrar en los dhos. trezemilla
ni ningún ganado lanar de los Vecinos de la dha. Villa en manera
alguna ni en la dha. Dehesa Cuatitan pero si podran entrar
los de mas ganados y porque por Decreto mandado despachar
por el Ex. mo. Señor Marqués de Montalvo Marqués de los Vélez un.
q. sea publicado en esta Villa en tiempo de la Residencia que
en ella esta lo mando el Sr. D. Juan de Casanueva Proveedor
de los reales Consejos Alcalde mayor de la Villa de Sevilla
de orden de S. M. C. de misaion en qu a dhos. Vecinos se les dexa
que en el tiempo del S. de S. se no en den dhos. sus ganados en las Lanas
de los trezemillanes y en solo por dho. Capitulo se prohibe
en quanto a el ganado lanar por cuyos motivos mandaron
se consulte con el Proveedor Consejo de este Reyno y dho.
Comunida sea llevando la Concordia que esta Villa

